

INTERLOCUTORIO No. 730

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete de mayo de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Multiactiva Asociados Financieros

Demandado: Héctor Wilson Mosquera Montaña

Radicación: 2021-00261-00

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva es procedente y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **R E S U E L V E**:

1.- ORDENAR a Héctor Wilson Mosquera Montaña pagar a favor de la Cooperativa Multiactiva Asociados Financieros - COOPASOFIN, la suma de \$32.500.000.00 por concepto de capital representado en el pagaré No. 00238 ejecutado, y los intereses moratorios computados sobre el capital a la tasa máxima legal desde el 19 de marzo de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, quien dispone de 5 días para pagar y 10 días para excepcionar.

3.- Sobre las costas y agencias en derecho se decidirá en el momento procesal oportuno.

4.- RECONOCER personería a Jhon Alexander Quintero Victoria en calidad de representante legal de la parte actora para actuar en causa propia.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 062** DE HOY **10 DE MAYO DE 2021** NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 731

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 7 de mayo de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Multiactiva Asociados Financieros

Demandado: Héctor Wilson Mosquera Montaña

Radicación: 2021-00261-00

En virtud de lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención del 50% de cada asignación mensual que reciba el demandado HÉCTOR WILSON MOSQUERA MONTAÑO, con Cedula de Ciudadanía 6.166.639, como pensionado del Municipio de Santiago de Cali, Oficiese. Límitese la medida a \$60'000.000.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 062** DE HOY **10 DE MAYO DE 2021** NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72591bd93b8f5dcb630130375c70ce703da8f8b647eff8f78e6b25281e457c80**

Documento generado en 07/05/2021 04:18:38 PM